

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Contratación eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación, en su caso, la siguiente:

PROPUESTA

RESULTANDO que por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente se ha emitido informe, con la conformidad del Teniente Alcalde Delegado de Modernización de la Administración y Desarrollo Urbano, promoviendo la contratación del “**SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES, ARBOLADO DE ALINEACIÓN Y MEDIANAS Y ROTONDAS DEL MUNICIPIO DE MURCIA Y DE LOS SUMINISTROS NECESARIOS PARA ELLO, MEDIANTE SIETE (7) LOTES**”, por un precio máximo de **48.908.171,42 € más el correspondiente porcentaje de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **10.088.989,98 €**, lo que hace un **total de 58.997.161,40 €**, que es el presupuesto del contrato; conforme al siguiente **detalle por LOTES**, I.V.A. incluido:

- **LOTE 1:** **46.191.968,71 €**
- **LOTE 2:** **5.560.348,73 €**
- **LOTE 3:** **4.352.496,56 €**
- **LOTE 4:** **1.817.260,27 €**
- **LOTE 5:** **550.685,19 €**
- **LOTE 6:** **367.124,94 €**
- **LOTE 7:** **157.277,00 €**

Y conforme a la siguiente previsión estimada de **desglose por anualidades**, I.V.A. incluido:

LOTE	2019	2020	2021	2022	TOTAL
1	10.386.578,39 €	11.935.130,10 €	11.935.130,10 €	11.935.130,10 €	46.191.968,71 €
2	1.050.870,51 €	1.503.159,41 €	1.503.159,41 €	1.503.159,41 €	5.560.348,73 €
3	985.179,95 €	1.122.438,87 €	1.122.438,87 €	1.122.438,87 €	4.352.496,56 €
4	332.260,27 €	495.000,00 €	495.000,00 €	495.000,00 €	1.817.260,27 €
5	100.684,98 €	150.000,07 €	150.000,07 €	150.000,07 €	550.685,19 €
6	67.123,59 €	100.000,45 €	100.000,45 €	100.000,45 €	367.124,94 €
7	157.277,00 €				157.277,00 €
TOTAL					58.997.161,40 €

Asimismo, en el referido documento se informa sobre la justificación de la necesidad de dicha contratación para el cumplimiento y realización de los fines institucionales, a los efectos establecidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO que por decreto del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Contratación y Movilidad Urbana de fecha 14 de agosto de 2018, en ejercicio de la delegación conferida por acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de febrero de 2018, se acordó **iniciar el correspondiente expediente** para la contratación de referencia y su tramitación conforme a la normativa legal de aplicación.





RESULTANDO que por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial se ha emitido informe indicando que la contratación del mencionado **SERVICIO** tiene **carácter administrativo** de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y proponiendo efectuar su adjudicación mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, en base a lo establecido, asimismo, en el art. 131 de la mencionada ley; utilizándose los criterios que se relacionan en el informe emitido por el Servicio de Medio Ambiente.

Asimismo, el procedimiento se encuentra **sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA**, de acuerdo con lo previsto en el art. 22 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO que los Pliegos de Prescripciones Técnicas elaborados por el Servicio de Medio Ambiente y de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación se remitieron para el preceptivo informe a los Servicios Jurídicos Municipales, emitiéndose éste con fecha 3, 21 y 27 de septiembre de 2018, según consta en el expediente.

Ambos informes han sido emitidos sobre la base de que han sido comprobados y son ciertos todos los datos y antecedentes que figuran en el expediente por el Servicio promotor, y siempre y cuando el servicio objeto del presente contrato no se haya comenzado con anterioridad a la firma del mismo.

RESULTANDO que, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; por la Intervención General se ha emitido, con fecha 1 de octubre de 2018, el correspondiente informe de **FISCALIZACIÓN PREVIA**, en el que se indica que, dado que se trata de un **gasto de tramitación anticipada** que se iniciará durante el próximo ejercicio presupuestario de 2019 y su **carácter plurianual**, la autorización y el compromiso del gasto se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo incluirse su importe para los años 2019 (13.079.974,69 €), 2020 (15.305.728,90 €), 2021 (15.305.728,90 €) y 2022 (15.305.728,90 €) en los presupuestos que se formen para dichos ejercicios, quedando su autorización y disposición condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello en las aplicaciones presupuestarias **009-1710-22711**, **009-171021000** y **009-1710-22706**; y a su correspondiente financiación en la aplicación presupuestaria **009-171061900**.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre *Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde la Junta de Gobierno Local.

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha ley; y demás normativa aplicable; se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente, ratificando las actuaciones que constan en el mismo, **así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas** que han de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



regir la contratación, mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA**, y ejecución del “SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES, ARBOLADO DE ALINEACIÓN Y MEDIANAS Y ROTONDAS DEL MUNICIPIO DE MURCIA Y DE LOS SUMINISTROS NECESARIOS PARA ELLO, MEDIANTE SIETE (7) LOTES”, con un precio máximo de de 48.908.171,42 € más el correspondiente porcentaje de I.V.A., que asciende a la cantidad de 10.088.989,98 €, lo que hace un total de 58.997.161,40 €, que es el presupuesto del contrato; conforme al siguiente detalle por LOTES, I.V.A. incluido:

- **LOTE 1:**46.191.968,71 €
- **LOTE 2:**5.560.348,73 €
- **LOTE 3:**4.352.496,56 €
- **LOTE 4:**1.817.260,27 €
- **LOTE 5:**550.685,19 €
- **LOTE 6:**367.124,94 €
- **LOTE 7:**157.277,00 €

Y conforme a la siguiente previsión estimada de desglose por anualidades, I.V.A. incluido:

LOTE	2019	2020	2021	2022	TOTAL
1	10.386.578,39 €	11.935.130,10 €	11.935.130,10 €	11.935.130,10 €	46.191.968,71 €
2	1.050.870,51 €	1.503.159,41 €	1.503.159,41 €	1.503.159,41 €	5.560.348,73 €
3	985.179,95 €	1.122.438,87 €	1.122.438,87 €	1.122.438,87 €	4.352.496,56 €
4	332.260,27 €	495.000,00 €	495.000,00 €	495.000,00 €	1.817.260,27 €
5	100.684,98 €	150.000,07 €	150.000,07 €	150.000,07 €	550.685,19 €
6	67.123,59 €	100.000,45 €	100.000,45 €	100.000,45 €	367.124,94 €
7	157.277,00 €				157.277,00 €
TOTAL					58.997.161,40 €

De conformidad con lo establecido en el art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, en el que se establece que la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate, en el desglose por anualidades precedente la mensualidad correspondiente al mes de diciembre de cada anualidad ha sido aplicada al ejercicio presupuestario siguiente.

En dichos Pliegos se detallan las condiciones y características del servicio, así como el **plazo de duración** de cada uno de los lotes del contrato, conforme al siguiente detalle:

- Lotes 1, 3, 4, 5 y 6: Desde el día 19 de enero de 2019, o desde la fecha de su formalización si ésta fuera posterior, hasta el 30 de noviembre de 2022.
- Lote 2: Desde el día 20 de abril de 2019, o desde la fecha de su formalización si ésta fuera posterior, hasta el 30 de noviembre de 2022.
- Lote 7: OCHO (8) MESES, a contar desde el día 19 de enero de 2019, o desde la fecha de su formalización si ésta fuera posterior.



r16LcuvwN2BC6HaRbZdd+sQ



Conforme a lo establecido en el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **no se aplicará al presente contrato la revisión de precios.**

La **garantía definitiva** queda fijada en la cantidad equivalente al **cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación para los Lotes 1, 2, 3 y 7 y al cinco por ciento (5%) del presupuesto base de licitación para los lotes 4, 5 y 6, excluido el I.V.A. en ambos casos**, garantía que deberá depositarse por el contratista adjudicatario dentro del plazo de **DIEZ DÍAS hábiles** contados desde el siguiente a aquél en que se reciba el correspondiente requerimiento.

Los **criterios de valoración de las ofertas** que se presenten serán los establecidos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares, en relación con lo señalado en el art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se realizará con arreglo a las siguientes **condiciones especiales de ejecución** de carácter medioambiental y social:

▪ **Lotes 1, 2 y 3:**

No se podrá utilizar glifosato como herbicida en la eliminación de plantas adventicias.

▪ **Lote 3:**

El adjudicatario deberá subcontratar con un Centro Especial de Empleo la retirada de RSU de la superficie y perímetro de los lagos y fuentes ornamentales.

▪ **Lotes 4, 5 y 6:**

En las operaciones de carga y descarga de la mercancía habrá de contratarse a tiempo completo al menos una persona en riesgo de exclusión social, según los criterios de la Instrucción sobre cláusulas sociales y ambientales aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de Murcia:

- Personas perceptoras de la Renta Básica de Inserción y/o procedentes de Programas de Empleo Protegido (Programa de Inserción API y APIN del IMASD, Programas de Apoyo a la contratación a través del Servicio Murciano de Salud, Empresas de Inserción, ...)
- Jóvenes mayores de 18 años previamente tutelados/as por la Comunidad Autónoma correspondiente, tras haberse producido su desinstitucionalización.
- Mujeres víctimas de violencia de género incorporadas a dispositivos de atención integral y protección.
- Personas en situación de riesgo o exclusión social incorporadas a programas municipales de atención familiar, acompañamiento e integración sociolaboral.
- Personas desempleadas de larga duración, así definidas por los servicios oficiales de empleo.

Para la incorporación a la ejecución del contrato de las referidas personas, la adjudicataria deberá ponerse en contacto, en todo caso, con el Servicio Municipal de Empleo de este Ayuntamiento, bien para su selección por el mismo o bien para que dicho Servicio verifique que a las personas propuestas por la empresa se encuentra en algunos de los supuestos mencionados.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la **Mesa de Contratación** ejercerá, entre otras, las funciones relacionadas en el apartado 2 de dicho artículo como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación; estando constituida, con carácter permanente, por los miembros designados mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia N° 56 de 8 de marzo de 2018. La Mesa podrá solicitar cuantos informes

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

técnicos considere precisos para la valoración de las proposiciones presentadas e incorporar a sus reuniones a los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios para ello.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se designa **responsable del contrato** al Jefe de Servicio de Medio Ambiente D. Francisco Carpe Ristol, a quien corresponderá supervisar su ejecución, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar su correcta realización.

CUARTO.- Dado que se trata de un **gasto de tramitación anticipada** que se iniciará durante el próximo ejercicio presupuestario de 2019 y su **carácter plurianual**, la autorización y el compromiso del gasto se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del *Real Decreto Legislativo 2/2004*, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo incluirse su importe para los años 2019 (13.079.974,69 €), 2020 (15.305.728,90 €), 2021 (15.305.728,90 €) y 2022 (15.305.728,90 €) en los presupuestos que se formen para dichos ejercicios, quedando su autorización y disposición condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello en las aplicaciones presupuestarias **009-1710-22711**, **009-171021000** y **009-1710-22706**; y a su correspondiente financiación en la aplicación presupuestaria **009-171061900**.

QUINTO.- Publicar el **anuncio de licitación** correspondiente al presente contrato en el **Diario Oficial de la Unión Europea**. Las **proposiciones** se presentarán de forma electrónica en el Portal de Licitación Electrónica de este Ayuntamiento, hasta las **CATORCE HORAS** del día en que finalice el plazo de **TREINTA DIAS naturales** desde el envío del anuncio de licitación al mencionado diario oficial, debiendo asimismo publicarse dicho anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por un plazo mínimo de **QUINCE DÍAS hábiles**; admitiéndose cuantas proposiciones se presenten, siempre que reúnan las condiciones requeridas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SUMINISTROS Y RESP. PATRIMONIALLA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
SUMINISTROS Y RESP. PATRIMONIALEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE
HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 3 de Octubre de 2018
- 2.- JEFA DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CRISTINA CARMEN MARTINEZ IGLESIAS MARTINEZ, a 3 de Octubre de 2018
- 3.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 4 de Octubre de 2018

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
Sesión ordinaria del día **5 de octubre de 2018**.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:



LA CONCEJAL-SECRETARIA
D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Fdo: Agustín Lázaro Moreno

